

Corporación Universitaria Minuto De Dios

Facultad De Ciencias Humanas Y Sociales

Trabajo Social



Políticas Públicas, Infancia y Restitución de derechos en la ciudad de Medellín 2012-2015

Trabajo de grado para obtener el título de Trabajadora Social

Presentado por:

Laura Isabel Castaño Betancur

Asesor:

Carlos Gustavo Rengifo Arias

Bello, Antioquia

2016

Agradecimientos

Primero quiero agradecer a toda mi familia por apoyarme en el proceso de la realización de esta investigación y de todo el trayecto de la carrera profesional; especialmente a Gonzalo mi padre, Mónica mi madre y Juan mi hermano quiero reconocer la paciencia y el apoyo en cada uno de los retos que he tenido, además, por confiar en que puedo hacer todo lo que me propongo.

A mi novio Julián, por darme fuerzas cuando no las tenía, por creer en lo que soy y hago, y sobre todo por ser quien ha generado cambios en mí como persona y que ahora me servirán en el campo profesional.

Mi compañera Clara Suarez, se merece más que un agradecimiento un reconocimiento por la valiosa persona, amiga, mujer y estudiante que ha demostrado ser; gracias por creer en mí cuando yo no lo hacía y por todas esas palabras que ayudaron a mi construcción como persona y al logro de muchas metas académicas y personales.

Al docente Carlos Gustavo Rengifo Arias, quien fue el asesor de trabajo de grado y el maestro que se preocupó por cada uno de los detalles que este contiene; además, por su paciencia y entrega en la labor que realiza, juntos pudimos construir un resultado académico del cual hoy me siento orgullosa.

Catalina Betancur, prima y asesora personal la cual me brindó su tiempo y paciencia para transmitirme sus conocimientos.

A la Universidad Minuto de Dios y los docentes que logre conocer en cada semestre, a sus aprendizajes, experiencias y sustentos teóricos que me han quedado de esta bonita carrera de Trabajo Social.

Finalmente a la vida, por darme oportunidades, poner en mi camino personas y experiencias que contribuyeron en el transcurso de la carrera profesional y el crecimiento personal.

Tabla de contenido

Agradecimientos	ii
Tabla de contenido	iv
Tabla de figuras y tablas	vi
Glosario	vii
Resumen	ix
Palabras claves.....	ix
0. Introducción.....	1
1. Marco teórico.....	5
2. Planteamiento del problema	8
3. Justificación	12
4. Objetivo general	14
4.1 Objetivos Específicos	14
5. Hipótesis	15
6. Diseño metodológico	16
7. Resultados.....	18

7.1 Capítulo I: Situación de vulneración de los derechos de la población víctima de desplazamiento por conflicto armado en niños y niñas	18
7.1.1 Los niños y niñas, principales afectados por el desplazamiento forzado.....	26
7.2 Capítulo II: Análisis de las políticas públicas de atención a la infancia víctima del desplazamiento forzado	29
7.2.1 Análisis de políticas públicas a nivel nacional	34
7.2.2. Análisis de políticas públicas a nivel departamental.....	38
7.2.3. Análisis de políticas públicas a nivel municipal.....	42
7.3 Capítulo III: Elementos para la construcción de una política pública para los niños y niñas víctimas de desplazamiento por conflicto armado.	49
8. Conclusiones.....	58
Referencias Bibliográficas.....	61

Tabla de figuras y tablas

Cuadro 1. Instituciones de orden nacional responsables de la atención de víctimas de desplazamiento por conflicto armado	31
Cuadro 2. Instituciones de orden departamental y municipal responsables de la atención de víctimas de desplazamiento por conflicto armado	33

Glosario

Conflicto armado: Esta expresión general se aplica a diferentes tipos de enfrentamiento, es decir, a los que pueden producirse: a) entre dos o más entidades (v. Guerra); b) entre una entidad estatal y una entidad no estatal (v. Guerra de liberación nacional); c) entre una entidad estatal y una facción disidente (v. Conflicto armado no internacional); e) entre dos etnias diversas al interior de una entidad estatal (v. Conflicto armado no internacional). (Verri, 2008, p.25)

Desplazado: Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público. (Ley 387 de 1997, art.1)

Infancia: Es el periodo comprendido entre los seis y los once años de edad, en el cual se consolidan muchos de los rasgos formados en la primera infancia, al tiempo que se prepara el cuerpo y la mente para experimentar otro periodo de cambios y descubrimientos como lo es la adolescencia. (Red Nacional de Información, 2015, p. 3)

Política pública: (...) Corresponde a aquellos cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo político definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector

privado. Una política pública de calidad incluirá orientaciones o contenidos, instrumentos o mecanismos, definiciones o modificaciones institucionales, y la previsión de sus resultados.

(Lahera, 2004, p.8)

Víctima: Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, art. 3)

Resumen

El desplazamiento forzado por conflicto armado es uno de los fenómenos que ha marcado la historia de Colombia. Las víctimas han sido la población en general, pero son los niños y las niñas quienes más ven vulnerados sus derechos. El objetivo de la presente investigación es analizar, críticamente, la pertinencia de las políticas públicas generadas para la atención a víctimas del desplazamiento por conflicto armado, en particular la restitución de los derechos de los infantes en la ciudad de Medellín, en el periodo 2012-2015. Se parte de considerar que se precisa la creación de políticas públicas específicas para la población infantil, que desde una perspectiva del ciclo vital, consideren las necesidades de los niños y niñas que son víctimas del desplazamiento por conflicto armado en Medellín. Será una investigación cualitativa, documental, que utilizará la técnica de rastreo bibliográfico en documentos legales y políticas públicas relacionadas con las víctimas del desplazamiento por conflicto armado. Se concluye que no existen políticas públicas especiales para la protección de la infancia víctima de desplazamiento de desplazamiento por conflicto armado. A partir de esta conclusión se estructuraran elementos que contiene una política pública y que será exclusiva para dicha población.

Palabras claves

Infancia, Desplazamiento Forzado, Derechos Humanos, Políticas Publicas, Estado.

0. Introducción

Según Vanegas, Bonilla, & Camacho (2012), la Ley 387 de 1997 define al desplazado como:

Toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personal han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas a los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público. (p. 165)

En un proceso de violencia como el que vive Colombia hace más de cincos décadas, una numerosa población de niños y niñas han sido víctimas del desarraigo y migración involuntaria de sus tierras a las grandes ciudades, lo cual trae unas consecuencias a corto y largo plazo como la afectación de la calidad de vida y las relaciones sociales, familiares y personales de quien lo ha sufrido (CICR, 2014).

En el Informe Nacional de Desplazamiento Forzado en Colombia (2013) se afirma que “de acuerdo con el RUV -Registro Único de Vivienda- el departamento con mayor número de desplazados entre los años 1985-2012 fue Antioquia, con 924.140 personas; (...) este departamento es emblemático en conflicto armado en el país, ya que duplica la cifra de desplazadas por el segundo departamento -Bolívar con 411.610 personas-“(p.13). De igual manera, “el municipio que reporta un mayor número de población recepcionada en Antioquia

es Medellín con más de 189 mil persona; es decir, Medellín posee el 31,13% de la población desplazada de Antioquia” (Alcaldía de Medellín, 2010, p. 8).

Las cifras anteriormente mencionadas han causado incertidumbre en gran parte de la población rural que está en peligro inminente de ser expulsada de sus tierras; al llegar a las ciudades o municipios cercanos empieza una vida diferente y sin garantías para cubrir las necesidades básicas del diario vivir. El Estado, la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Medellín tiene vigentes políticas públicas para la protección de dicha población, priorizando en todos los casos los derechos de los niños y niñas, como está estipulado en la Constitución Política de 1991 en el Artículo 44, Título II, Capítulo 2:

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos (...)

Conforme a lo anterior, este trabajo pretende analizar críticamente la pertinencia de las políticas públicas generadas para la atención a víctimas del desplazamiento por conflicto armado, en la restitución de los derechos de los infantes en la ciudad de Medellín en el periodo 2012-2015, partiendo de considerar que es precisa la creación de políticas públicas específicas para la población infantil, que desde una perspectiva del ciclo vital, consideren las necesidades de los niños y niñas que son víctimas del desplazamiento por conflicto armado. Para ello, se formula la siguiente pregunta ¿Cuál ha sido el impacto de las políticas públicas vigentes, sobre

víctimas de desplazamiento forzado por conflicto armado, en la restitución de derechos de la población infantil?

Se pretende dar respuesta a esta pregunta por medio de rastreos bibliográficos a los dos interrogantes planteados, ordenando la información en tres apartados: en el primero se realiza el diagnóstico de la vulneración de los derechos de los niños y niñas al ser víctimas del conflicto armado y que han sido desplazados a la ciudad de Medellín. El segundo capítulo desarrolla el análisis de las políticas públicas existentes y vigentes que protegen la población desplazada por conflicto armado en Medellín, y el tercer capítulo, contiene elementos que aportan a la creación de una futura propuesta de política pública adecuada para el restablecimiento de los derechos de infantes víctimas de desplazamiento por conflicto armado.

Para finalizar, la investigación estará surcada por una reflexión sobre el papel del Trabajo Social frente al desplazamiento, el conflicto armado y el restablecimiento de derechos. Primero, debe de ser una postura crítica y analítica frente a los entes gubernamentales sobre las propuestas que dan para la mitigación de los fenómenos antes mencionados, segundo la participación democrática que tendríamos en los procesos de intervención con las comunidades a las cuales se les han vulnerado los derechos y la búsqueda del bienestar global de la comunidad afectada.

En el transcurso de la investigación se presentaron algunas limitaciones, la más importante fue la dificultad para acceder a la información de políticas públicas departamentales y municipales; luego de realizar la gestión, las entidades encargadas suministran la información, aunque con algunos días de retraso para su entrega.

El tiempo, factor de vital importancia en la realización de un proyecto de grado, contando en esta oportunidad con muy poco del mismo. Se logra realizar un rastreo bibliográfico arduo, sin embargo, considero que el trabajo de campo hubiera enriquecido aún más la investigación y los conocimientos como profesional en formación, dando así una mirada más amplia y profunda sobre el tema escogido.

1. Marco teórico

En Colombia se ha vivido un largo proceso referente al conflicto armado que ha tenido una duración de más de cinco décadas, diferentes autores llegan a la conclusión que este proceso se ha dividido en cuatro periodos: el primer periodo comenzando en el año 1958 y teniendo una duración de 24 años aproximadamente, se distingue por la violencia bipartidista. El segundo periodo comprendido por 14 años aproximadamente se distingue por la proyección política, expansión territorial y crecimiento militar de las guerrillas, el surgimiento de los grupos paramilitares, la crisis y el colapso parcial del Estado y la irrupción y propagación del narcotráfico. El tercer periodo que comienza en el año 1996 marca el umbral del recrudecimiento del conflicto armado, y el cuarto periodo que comienza en el año 2005 hasta la actualidad, es marcado por el reacomodo del conflicto armado. (Grupo de Memoria Histórica, 2013)

A raíz de todos estos años de lucha, guerra y violencia se han dado consecuencias graves para la población civil y el territorio, siendo una de las más comunes el desplazamiento forzado. Ésta consecuencia afecta a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores; los niños y niñas son una de las poblaciones más vulneradas y en los cuales se presenta una múltiple violación a sus derechos fundamentales. Para confirmar lo anterior el Auto 251 (2008), indica que

No es lo mismo estar en situación de desplazamiento para un niño, niña o adolescente que para un adulto, no sólo por la indefensión extrema en la que se encuentran ante todo tipo de riesgos e injusticias, sino también por la importancia decisiva de los períodos de la infancia, la niñez y la adolescencia para la configuración de la personalidad adulta. (p.15)

Con respecto a lo anterior y teniendo en cuenta lo importante que es la reparación de los derechos vulnerados a los niños y niñas debido al fenómeno del desplazamiento forzado por conflicto armado, se realiza una revisión de las políticas públicas existentes para dicha población. A nivel nacional se cuenta con la Constitución Política de 1991, donde en su artículo 44, del título II, capítulo 2 donde se mencionan los derechos fundamentales de los niños y niñas. De igual modo se encuentran las leyes 387 de 1997 “por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.” (Congreso de la Republica, 1997), y la ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.” (Congreso de la República, 2011)

A nivel departamental se analiza el Plan de Desarrollo Departamental “Antioquia la más Educada”, y cinco ordenanzas específicas para la población desplazada, las culés son ordenanza No 22, de septiembre 29 de 1997, ordenanza No 6, del 30 de mayo de 2006, ordenanza No 2, del 12 de marzo de 2007, ordenanza No 46, del 16 de septiembre de 2013 y ordenanza No 57, del 8 de noviembre de 2013. Por último, en el contexto municipal siendo el que le compete a la investigación, se revisara el Plan de Desarrollo “Medellín un Hogar para la Vida” (2012- 2015).

Realizando la revisión a nivel nacional, departamental y municipal de las políticas públicas relacionadas con población desplazada particularmente de niños y niñas, se puede evidenciar que existen fortalezas a nivel nacional y departamental con la población desplazada en general, las dos leyes mencionadas y las ordenanzas encontradas acogen los componentes

fundamentales que deben cubrir las víctimas de desplazamiento. Además, a nivel municipal se encuentra componentes que se refieren a los derechos humanos y lo más importante, tres programas que buscan la protección de niños y niñas. Sin embargo, en ninguno de los tres niveles se logra evidenciar políticas públicas específicas para los infantes víctimas de desplazamiento por conflicto armado, conclusión a la que se llega después de unan revisión bibliográfica.

2. Planteamiento del problema

Cuando hablamos de conflicto armado en Colombia nos referimos a un tema que se ha discutido y estudiado desde años atrás; su historia, causas, consecuencias e implicados son algunos de los asuntos más relevantes en los estudios presentados. En el Diccionario de Derecho Internacional de los Conflictos Armados se define conflicto armado como:

“Diferentes tipos de enfrentamientos, es decir a los que pueden producirse: a) entre dos o más entes estatales -Guerra- b) entre una entidad estatal y una entidad no estatal -Guerra de liberación nacional- c) entre una entidad estatal y una facción disidente -Conflicto armado no internacional- d) entre dos etnias diversas al interior de una entidad estatal -Conflicto armado no internacional-” (Verri, 2008, p.25).

Los niños y niñas han sido una de las poblaciones más afectadas por este fenómeno, que según la definición anterior vivimos un “conflicto armado no internacional” evidenciándose como una de las principales consecuencias el desplazamiento forzado, donde son obligados a salir de su propiedad en ocasiones sin pertenencias, para dirigirse a otros lugares de residencia a comenzar una nueva vida; al sufrir el desarraigo de las tierras esta población llega en busca de amparo por el Estado y/u Organizaciones no gubernamentales.

En relación a lo anterior, el Informe Nacional de Desplazamiento Forzado en Colombia 1985 a 2012 afirma que

En la composición de la población víctima por edad al momento del desplazamiento, la proporción de menores de 15 años en la población desplazada (39%) es mayor que en la población del país (28%), en particular en los menores de 5 años 15,5% en los desplazados y 9,2% en el país (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2013, p. 21).

En las estadísticas presentadas anteriormente se puede observar que en los últimos 27 años los infantes han sido la población más afectada por el desplazamiento forzado; el traslado a otros lugares de residencia, las dificultades posteriores al desplazamiento en los ámbitos económicos, físicos y sociales han marcado el presente y el futuro de las víctimas. Al presentarse el desplazamiento forzado por conflicto armado en los entornos cotidianos de los niños y niñas las percepciones e imaginarios sociales empiezan a modificarse y a sentirse como una experiencia no gratificante además, el acceso a la educación se convierte en un derecho vulnerado que conlleva a la vulneración de otros como lo son el derecho a la vida, la libertad y la salud. (Vanegas, Bonilla & Camacho. 2012)

Es importante conocer la definición de infancia en el marco de la investigación, para tener una perspectiva más amplia del desarrollo de dicho documento:

Los niños y niñas son ciudadanos sujetos plenos de derechos, sociales, culturales, diversos, capaces, completos y activos, que al igual que los demás seres humanos, están en proceso de desarrollo. Esto significa que son capaces, que pueden participar en lo que atañe a su vida y según su momento de desarrollo y que deben ser valorados en el presente y no sólo como las personas del futuro (Departamento Nacional de Planeación, s.f. p. 2).

Como bien lo afirma la anterior cita, los niños y niñas no solo se deben valorar como personas del futuro sino también del presente, sin embargo, este último está siendo vulnerado y atropellado por victimarios del conflicto armado; esta situación puede mejorar si el Estado se compromete con la realización de políticas públicas precisas, viables y cumplibles para los niños y niñas víctimas de desplazamiento por conflicto armado.

Anudado a ello, en Colombia y Antioquia existen leyes, sentencias y políticas públicas para la población desplazada y para la protección de niños y niñas algunas de ellas son:

- “La Ley 387 de 1997, por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia” (Ibáñez y Velásquez, 2008, p. 4).
- La Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones (Congreso de la República).
- “La Ley 1098 del 2006 o Código de Infancia y Adolescencia busca garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.” (Departamento Nacional de Planeación, s.f. p. 12).
- El documento Conpes 3673 de 2010 define la Política de Prevención de Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Organizados al Margen de la Ley y de grupos delictivos” (Departamento Nacional de Planeación, s.f. p. 12).

En Medellín, el Plan de Desarrollo 2012-2015 en la Línea dos “Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno”, se incluyen cinco componentes y el cual el número cuatro titulado “Medellín de niños, niñas y adolescentes” contiene tres programas llamados: Buen Comienzo, Protección integral a la infancia y adolescencia, por último Ejerciendo la ciudadanía con la Infancia y adolescencia.

A partir de lo anterior, puede afirmarse que existen leyes que protegen a la población desplazada por un lado, y a la infancia en general por el otro; teniendo en cuenta que los niños y niñas son una población fuertemente afectada por el conflicto armado, y considerando las diferencias que el ciclo vital marcan en la manera en que se vive la experiencia del desplazamiento y la restitución de los derechos.

De esta manera, la pregunta esencial que concierne esta investigación es ¿Cuál es el impacto de las políticas públicas generadas para la atención a víctimas del desplazamiento por conflicto armado, en la restitución de los derechos de los infantes en la ciudad de Medellín en el periodo 2012-2015?

3. Justificación

La presente investigación es conveniente debido a que permite un análisis crítico de la pertinencia de las políticas públicas generadas para la atención a víctimas del desplazamiento por conflicto armado, en la restitución de los derechos de los infantes en la ciudad de Medellín en el periodo 2012-2015. Servirá de guía para otras investigaciones futuras sobre el tema de desplazamiento y el papel del Estado frente a los niños y niñas víctimas a las que se le han vulnerado algunos derechos que son citados en el Artículo 44, Título II, Capítulo 2 de la Constitución política de Colombia, tales como la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, a tener una familia y no ser separado de ella, la educación y recreación. Mendoza (2012) citando a Corredor (2010) asegura que:

El análisis de la situación de la población desplazada carece de un marco integral. La literatura existente se centra en la evaluación de la pérdida de bienestar y en la calidad de vida, utilizando el ingreso o el consumo per cápita. Este enfoque de pobreza de la corriente utilitarista, si bien muestra resultados valiosos sobre la condición económica que afronta la población, presenta una gran restricción analítica al estar orientada a la medición de carencias y no a la realización de los derechos.(P. 170)

Según lo anterior, se hace necesario analizar la orientación de anteriores investigaciones sobre el tema, y la relevancia social que este documento tendrá en la literatura sobre el desplazamiento e infantes víctimas del conflicto armado. Serán beneficiarios de los resultados de esta investigación estudiantes y profesionales de las Ciencias Sociales ya que este documento servirá de base para futuras investigaciones y análisis de futuros planes de Desarrollo del Municipio de Medellín, Organizaciones no gubernamentales que presten amparo a la población infantil desplazada por conflicto armado y líderes comunitarios que

estén dispuestos a realizar propuestas que ligen el Estado y el beneficio de las personas pertenecientes a asentamientos informales conformados por grupos poblacionales en su mayoría por desplazamiento por conflicto armado; así, la investigación tiene una implicación práctica y un valor teórico significativo.

El análisis de las políticas públicas en cuanto a la atención de la población infantil desplazada, el Trabajo Social es una oportunidad para abrir un campo novedoso de estudio, además las Ciencias Sociales podrán tener una incidencia política debido a la situación actual del país donde se habla de un “post conflicto”. En este contexto la reunión de saberes, el acercamiento a nuevos discursos, el trabajo interdisciplinario, la participación ciudadana como profesionales y el aporte al bienestar de una población vulnerable como son los niños y niñas en condición de desplazamiento serán unas de las consecuencias positivas que traerá esta investigación.

4. Objetivo general

Analizar, críticamente, el impacto de las políticas públicas generadas para la atención a víctimas del desplazamiento por conflicto armado, en la restitución de los derechos de los infantes en la ciudad de Medellín en el periodo 2012-2015

4.1 Objetivos Específicos

- Diagnosticar la vulneración de los derechos de los niños y niñas al ser víctimas de desplazamiento por conflicto armado.
- Analizar las políticas públicas existentes y vigentes que protegen la población desplazada por conflicto armado en Medellín.
- Proponer elementos que aportan a la creación de una futura propuesta de política pública adecuada para el restablecimiento de los derechos de infantes víctimas de desplazamiento por conflicto armado.

5. Hipótesis

La presente investigación sustenta la hipótesis de que el Estado colombiano no está implementando políticas públicas específicas para la atención niños y niñas víctimas de desplazamiento por conflicto armado; de esta manera, se considera que es precisa la creación específica de dichas políticas públicas para la infancia.

6. Diseño metodológico

La presente investigación es de corte cualitativo dado que “trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su sistema de relaciones, su estructura dinámica” (Pita y Pértigas, 2002. P.1).

Teniendo en cuenta el objetivo principal de esta investigación, el cual es realizar un análisis crítico sobre el impacto de las políticas públicas generadas para la atención a víctimas del desplazamiento por conflicto armado, en la restitución de los derechos de los infantes en la ciudad de Medellín en el periodo 2012-2015, se desarrollaran tres capítulos en el transcurso de la investigación. El primer capítulo será el diagnóstico de la vulneración de los derechos de los niños y niñas al ser víctimas de desplazamiento por conflicto armado, el segundo es el análisis de las políticas públicas existentes y vigentes que protegen la población desplazada por conflicto armado en Medellín, y por último, la construcción de elementos que aportan a la creación de una futura propuesta de política pública adecuada para el restablecimiento de los derechos de infantes víctimas de desplazamiento por conflicto armado se puede afirmar que lo dicho en las primeras líneas concuerdan el desarrollo de la presente investigación.

El paradigma socio crítico será el soporte de este documento, el cual tiene “como objetivo promover las transformaciones sociales, dando respuestas a problemas específicos presentes en el seno de la comunidad pero con la participación de sus miembros” (Alvarado & García, 2008, p. 190). Acorde a lo anterior, la investigación realizada podría tener un paso en la transformación social debido a los elementos que se aportaran para la creación de una política pública específica para la infancia víctima de desplazamiento. Además, el problema público que se ha generado hace cinco décadas como lo es el conflicto armado y

desplazamiento forzado son de interés colectivo y propicio para investigaciones e intervenciones de las ciencias sociales.

Para el análisis del problema específico, como es el desplazamiento en infantes y la violación de sus derechos, es pertinente realizar una revisión documental detallada de las leyes, decretos, sentencias, planes, proyectos que acojan la población desplazada y para demostrar la hipótesis de que el Estado colombiano no está implementando políticas públicas específicas para la atención niños y niñas víctimas de desplazamiento por conflicto armado. Teóricamente, Rico, Alonso, Rodríguez, Díaz & Castillo (2002) citando a Pérez (1994) sostienen que la revisión documental es una técnica que consiste en poner en contacto la realidad a estudiar con lo que otros vieron y lo que estudiaron sobre ella. De esta manera

Permite recoger notas confidenciales sobre observaciones o situaciones, sentimientos, reflexiones, interpretaciones, hipótesis o explicaciones entre otras. La variedad de documentos es muy grande. Entre otros se pueden nombrar libros, documentos de internet, estadísticas, cartas personales, diarios de campo, audiovisuales, documentos objetos (o sea artefactos), memorandos oficiales, actas de reuniones, informes de trabajo, recortes de periódico, artículos de revista, etc. (p. 37).

A medida que se realice el rastreo bibliográfico para el desarrollo de la investigación, se pretende hacer conjuntamente un procedimiento de análisis enfocado en el Trabajo Social y el rol del profesional en este campo.

7. Resultados

7.1 Capítulo I: Situación de vulneración de los derechos de la población víctima de desplazamiento por conflicto armado en niños y niñas

Según el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR, 2005) existen dos tipos de conflicto armado: el internacional, en el cual se oponen dos fuerzas armadas de al menos dos Estados y, “el conflicto armado no internacional donde se enfrentan en el territorio de un Estado las fuerzas armadas regulares con grupos armados identificables o grupos armados entre sí” (p.4). Este último es el caso de Colombia, el cual ha tenido un curso de más de cinco décadas, donde niños, niñas, hombres, mujeres y ancianos han sido víctimas de todo tipo de abusos por parte de los actores legales e ilegales.

El GMH -Grupo de Memoria Histórica- citado en el Informe Basta Ya (2013) identifica cuatro periodos en la evolución del conflicto armado colombiano:

El primer periodo (1958-1982) marca la transición de la violencia bipartidista a la subversiva, caracterizada por la proliferación de las guerrillas que contrasta con el auge de la movilización social y la marginalidad del conflicto armado. El segundo periodo (1982-1996) se distingue por la proyección política, expansión territorial y crecimiento militar de las guerrillas, el surgimiento de los grupos paramilitares, la crisis y el colapso parcial del Estado, la irrupción y propagación del narcotráfico, el auge y declive de la Guerra Fría junto con el posicionamiento del narcotráfico en la agenda global, la nueva Constitución Política de 1991, y los procesos de paz y las reformas democráticas con resultados parciales y ambiguos. (p.111)

Los dos primeros periodos de conflicto armado en Colombia se ven caracterizados por la guerra bipartidista y el crecimiento de los grupos guerrilleros y paramilitares como

consecuencia de esta; además, la disputa del estado con los narcotraficantes y el afán de los primeros por ultimar con los segundos.

El tercer periodo (1996-2005) marca el umbral de recrudescimiento del conflicto armado. Se distingue por las expansiones simultáneas de las guerrillas y de los grupos paramilitares, la crisis y la recomposición del Estado en medio del conflicto armado y la radicalización política de la opinión pública hacia una solución militar del conflicto armado (...), y el cuarto periodo (2005-2012) marca el reacomodo del conflicto armado. Se distingue por una ofensiva militar del Estado que alcanzó su máximo grado de eficiencia en la acción contrainsurgente, debilitando pero no doblegando la guerrilla, que incluso se reacomodó militarmente. (p.111)

El conflicto armado ha traído múltiples consecuencias, principalmente la violación de los derechos humanos, los cuales son definidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2013) como “garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos. Sin ellos no podemos cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad” (pr.1). Los derechos humanos se pueden ver vulnerados desde el momento en que comienza el auge del conflicto armado, pero aún más cuando sale a relucir otra consecuencia de este conflicto como lo es el desplazamiento forzado, como resultado de la disputa por el territorio nacional entre el Estado y los grupos armados identificados.

Díaz y Leiva (2009) citando la Ley 387 de 1997, definen que una persona desplazada en Colombia “es toda aquella que se ha tenido que ver en la obligación de partir de su tierra forzosamente porque su vida o la de un familiar se ha visto amenazada, porque su integridad física o mental y seguridad se han visto coartadas, todo esto dentro del territorio nacional. (p.

9) Además, el informe sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad de Medellín (2015), define como desplazamiento forzado

Una vulneración múltiple de los derechos humanos y un crimen de lesa humanidad, al dejar a la población en un alto estado de vulnerabilidad; generando desarraigo, pérdida de red familiar, rompimiento del tejido social, cultural, laboral, entre otros. (2015, p. 209)

La violación de los derechos humanos, en el marco del desplazamiento forzado, comienza con el desacato del Art. 22 del título II, capítulo 1 de la Constitución Política de Colombia el cual afirma que “la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”, seguido de la expulsión de sus tierras y el despojo de los bienes materiales (Art. 51C.P del título II capítulo 2: derecho a una vivienda digna). Así mismo, el derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas estipulado en el Art 25, título II, capítulo 1 es otro de los derechos vulnerados a las víctimas de desplazamiento, ya que se pueden presentar los casos de personas analfabetas, o con bajos niveles educativos y esto afecta en el momento de adquirir un puesto laboral. De igual forma, el peligro que corre la vida de cada una de las víctimas al refugiarse en lugares poco seguros y dignos para vivir (Art. 3 C.P título I: Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona). Al asentarse en las grandes ciudades las víctimas empiezan a sufrir una serie de problemas psicológicos a raíz de la violencia, al igual que el deterioro de su salud, pero con la diferencia de la violación al derecho de una seguridad social estipulado en el Art. 48 C.P título II capítulo 2 (la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado).

Adicional a lo anterior, el Registro Único de Víctimas –RUV- confirma que hasta el primero de febrero del 2016 en Colombia se han registrado 7.640.180, en Antioquia

1.022.918 y en Medellín 418.748 víctimas en el marco del conflicto armado colombiano, y en el periodo 2012 - 2015 han sido expulsadas 84.559 personas, recibidas 102.389 personas y declaradas 336.029 personas por desplazamiento forzado en Antioquia. (2016)

Con relación a la violación de los derechos humanos de la población desplazada la Sentencia T-025 publicada por la Corte Constitucional afirma que

El patrón ha persistido en el tiempo, sin que las autoridades competentes hayan adoptado los correctivos suficientes para superar esas violaciones, y sin que las soluciones puntuales ordenadas por la Corte frente a las violaciones detectadas en las sentencias dictadas hasta el momento, hayan contribuido a impedir la reincidencia de las autoridades demandadas en tutela. (2004, P.2)

Ahora bien, siendo los niños y niñas en situación de desplazamiento nuestro centro de atención de la presente investigación es necesario mostrar algunas cifras de la violación de los derechos de los niños y niñas, por ende el Diagnostico de Garantía de Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Antioquia (2012) publica que hasta el mes de diciembre de 2010 entre los 0 y 5 años de edad se presentaron 43.219 niños y niñas en situación de desplazamiento, y entre los 6 y 12 años de edad se presentaron 90.588 niños y niñas en el departamento de Antioquia. (p.12). Anudado a ello, la Corte Constitucional en el Auto 251 (2008), asegura que

No es lo mismo estar en situación de desplazamiento para un niño, niña o adolescente que para un adulto, no sólo por la indefensión extrema en la que se encuentran ante todo tipo de riesgos e injusticias, sino también por la importancia decisiva de los períodos de la infancia, la niñez y la adolescencia para la configuración de la personalidad adulta. Al atravesar etapas cruciales de su

desarrollo bajo condiciones de vida abiertamente contrarias a los derechos fundamentales, los menores de edad desplazados ven afectado el desenvolvimiento normal de su curso vital en forma irreversible (...) Esta pérdida de etapas vitales determinantes es irrecuperable. (p. 15)

Al enfatizar en una población en específico como lo son los niños y niñas víctimas de desplazamiento por conflicto armado se hace necesario la revisión del Artículo 44 del título II, capítulo 2 de la Constitución Política de Colombia, de esta manera realizar un análisis de cuáles podrían ser los derechos que se vulneran al ser víctimas de desplazamiento. Con respecto a lo anterior, el Informe Nacional de desplazamiento forzado en Colombia (1985 a 2012) afirma que “la proporción de menores de 15 años en la población desplazada (39%) es mayor que en la población del país (28%), en particular en los menores de 5 años (15,5% en los desplazados y 9,2% en el país)” (P.21).

Al revisar los derechos de los niños y niñas el Artículo 44 del título, II capítulo 2 de la Constitución Política de Colombia se afirma que

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. (...)

Al presentarse desplazamiento forzado en niños y niñas puede verse vulnerado la mayor parte de los derechos de los niños y niñas, ya que la vida de los infantes está corriendo peligro en el momento del despojo de los bienes materiales, en el recorrido que se realiza hasta los lugares de arribo y en el nuevo lugar donde si dispondrán a vivir. La integridad física se

puede ver vulnerada en las nuevas viviendas que en la mayoría de casos son construidas en lugares de alto riesgo y con materiales inapropiados. Al llegar a las grandes ciudades la salud se ve afectada ya que por el cambio en las condiciones de vida y una alimentación no equilibrada se pueden presentar enfermedades en los niños y niñas. En el suceso del desplazamiento forzado en algunas cosas los niños y niñas son separados de sus familias o quedan en estado de orfandad debido a una de las consecuencias del conflicto armado, como lo son las masacres de personas que se niegan a entregar sus terrenos. La educación de los infantes es uno de los derechos más vulnerados ya que el desplazamiento a los lugares de arribo requiere un cambio de Institución de educación, recursos económicos y el traslado a dichas instituciones, factores que son de difícil asequibilidad debido a que los adultos responsables son de igual forma desplazados y se les ha vulnerado el derecho a un trabajo digno.

Por último, los infantes deben de ser protegidos de cualquier violencia física o moral, la cual no es cumplida al sufrir un desplazamiento forzado ya que los episodios vividos con actos de violencia física y psicológica hacia sus familiares por parte de los victimarios, y los imaginarios que construyen los niños y niñas en estos episodios es una violación a la moral.

Para la confirmación de lo anterior, el Auto 251/08 expedido por la Corte Constitucional afirma tres maneras de afectación diferenciales en los niños, niñas y adolescentes por el suceso del desplazamiento

La afectación diferencial del desplazamiento forzado sobre niños, niñas y adolescentes se manifiesta de tres maneras. En primer lugar, por el paso apremiante del tiempo durante fases críticas del desarrollo de los menores en situación de desplazamiento, que genera la pérdida

irremediable de etapas fundamentales en su proceso de crecimiento, con lo cual el impacto perverso del desplazamiento se proyecta y multiplica hacia el futuro en cada uno de sus cursos individuales de maduración. (p.5)

Según la cita anterior, la Corte Constitucional hace referencia a la afectación en los años de vida más importantes de una persona, donde se debe tener un desarrollo íntegro en todos los aspectos y que el desplazamiento forzado irrumpe en dicho proceso; además, se proyectan los eventos vividos en esta etapa del ciclo vital afectando los otros ciclos de forma individual y social.

En el mismo auto (251/08) se afirma que

En segundo lugar, porque los menores desplazados son afectados por una serie de problemas transversales diferenciados comunes a la niñez y adolescencia en situación de desplazamiento. Estos problemas son diferentes de los que afectan a la población desplazada adulta, bien sea porque se trata de factores específicos que impactan únicamente a las personas menores de edad, o porque golpean a niños, jóvenes y adultos de manera distinta dependiendo de su edad. (p.5)

La segunda forma que la Corte Constitucional confirma como afectación a los niños y niñas víctimas de desplazamiento forzado son las consecuencias que se presentan en dicho ciclo vital diferentes al resto de los ciclos, debido a ellos se ha realizado esta investigación con los infantes como actores principales; además, de la relevancia que se le debe de dar a la creación de programas y proyectos exclusivamente para infantes víctimas de desplazamiento.

Siguiendo la línea de las afectaciones diferenciales que presentan los niños niñas y adolescentes en el Auto 251 expedido por la Corte Constitucional, se afirma que

Los menores de edad en situación de desplazamiento en Colombia se ven afectados por los siguientes tipos de problemas transversales diferenciados: (a) problemas graves de desprotección frente a diversos riesgos y peligros que amenazan directamente sus derechos en las esferas del maltrato (...) (b) problemas graves de hambre y desnutrición; (c) problemas graves y mayormente prevenibles en el campo de la salud, derivados tanto de los problemas de alimentación que sufren (...); (d) problemas graves en el campo de la educación(...) (e) problemas graves de índole psicosocial; (f) problemas graves en el campo de la recreación; (g) problemas graves en los campos de la capacidad de participación y de organización; y (h) problemas graves en el ejercicio de sus derechos como víctimas particularmente indefensas del conflicto armado y del delito. (2008, p.5)

Los ocho tipos de problemas transversales diferenciados que se presentan en los niños y niñas víctimas de desplazamiento forzado son básicamente los derechos nombrados en el Artículo 44 del título II, capítulo 2 de la Constitución Política de Colombia, explicito anteriormente.

Cerrando lo expuesto por la Corte Constitucional en el Auto 251/ 2008, se afirma que Estos problemas transversales resultan acentuados y profundizados en ciertos ámbitos críticos, en los que se retroalimentan perversamente entre sí para obstruir con especial fuerza el ejercicio de los derechos fundamentales. Tales ámbitos críticos de intensificación de los problemas transversales son los siguientes: (a) el ámbito de la etapa de emergencia del desplazamiento forzado; (b) el ámbito de la primera infancia; (c) el ámbito de la adolescencia; (d) el ámbito de las niñas y las adolescentes desplazadas; (e) el ámbito de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos -indígenas o afrodescendientes- desplazados; y (f) el ámbito de los menores de edad con discapacidad en situación de desplazamiento. (p.5)

7.1.1 Los niños y niñas, principales afectados por el desplazamiento forzado.

Según el RUV- Registro Único de Víctimas- en el territorio nacional (Colombia) en el periodo 2012 a 2015 se presentaron 2.312.145 personas declaradas por desplazamiento. En Antioquia en el mismo periodo se presentaron 336.029 declaradas por desplazamiento y en Medellín se presentaron 28.396 personas expulsadas, 60.245 personas recibidas y 114.041 personas declaradas por desplazamiento. Con respecto a las cifras de los niños y niñas entre los 0 y 5 años de edad en situación de desplazamiento por conflicto armado en Medellín-Antioquia, la entidad anteriormente mencionada confirma 8.970 niños y niñas expulsadas y 10.708 niños y niñas recibidos en el periodo 2012 a 2015. (RUV, 2016)

En el Auto 251 (2008) se afirma que los niños, niñas y adolescentes desplazados tienen una mayor probabilidad de ser víctimas de maltrato o violencia, explotación laboral y /o sexual, de ser víctimas de trata, secuestro y venta, de incidir en la vida de mendicidad y calle, al igual que el consumo de sustancias psicoactivas, víctimas de pandillas o grupos armados ilegales, y de ser actores de comercios ilícitos.

Soportando lo anterior La Red Nacional de Información (2015) afirma que

Las consecuencias a corto, mediano y largo plazo de estos actos de violencia sexual, pueden clasificarse en físicas y psicológicas. Las consecuencias físicas incluyen desde embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y lesiones genitales, mientras que las consecuencias psicológicas, están relacionadas con la estigmatización (...), lo cual en ocasiones les impide buscar asistencia médica, regresar a sus comunidades e incluso establecer una relación de pareja, facilitando de esta forma el desplazamiento hacia regiones apartadas e incluso el ejercicio de la prostitución. (p. 9)

Las circunstancias de vida que sufren los niños y niñas víctimas de desplazamiento genera impactos destructivos a la salud psicológica y emocional, al igual que lo generan los traumas resultantes del desplazamiento, de los crímenes que lo causaron y que presenciaron; de igual manera el desarrollo integral se ve afectado ya que ocurrieron episodios traumáticos en uno de los ciclos vitales de mayor importancia para la maduración de cada persona. (Corte Constitucional, 2008)

En relación a lo anterior, se halla una investigación exploratoria realizada por Andrade, Bustos & Guzmán (2014), cuyo objetivo fue “analizar las características psicológicas proyectadas en el dibujo de la figura humana en 45 niños y niñas en situación de desplazados en Colombia” (p.255) y en la cual citando a Ardila, Ambrosi & Alberto (2004) afirman que

El estudio encontró que en las víctimas evaluadas prevalece el comportamiento ansioso, introversión, timidez, represión de contenidos conflictivos, conductas regresivas, dificultades de interacción social, déficit de habilidades sociales, y problemas para consolidar un esquema corporal positivo. (P. 163)

Además, Andrade, Bustos & Guzmán (2014) hacen alusión a los traumas psicológicos que logran ser causados por el desplazamiento forzado “los cuales pueden ser asociados a los efectos directos de desplazamiento forzado, el estrés que este evento produce y la pérdida de figuras parentales importantes en la vida de los niños y niñas (p.261).

De igual forma, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2014) aseguran que

En general, los niños, niñas y adolescentes víctimas presentan un mayor impacto en los indicadores psicosociales asociados al afecto (...). Estos niños tienen más dificultades para hacer uso constructivo del tiempo y perciben menor apoyo de su medio externo. En particular los desplazados, además, tienen menos resiliencia específicamente los grupos étnicos. (p.18)

Asimismo, dichas entidades indican que los infantes víctimas son más vulnerados en el conflicto armado presenciando experiencias traumáticas e influyendo en su estado de ánimo; por ende esta población “puede presentar síndrome de estrés postraumático, depresión, ansiedad, entre otros, tras su contacto con hechos violentos.” (OIM, ICBF, UNICEF, 2014, p.54)

Pese a las secuelas físicas (desnutrición, violencia y maltrato) y psicológicas (estrés, cambios de estados de ánimo y depresión) que el conflicto armado deja en las víctimas del desplazamiento y aún más en los infantes debido a estar en una de las etapas del ciclo vital donde su desarrollo integral es de vital importancia, dicha población tiene la posibilidad de tener una reparación integral antes los hechos vividos en el desplazamiento forzado; integral en el sentido de lo físico, psicológico, social y lo más importante la reconstrucción de los derechos humanos. Para hacer posible dicho propósito es imprescindible el compromiso de las familias, las instituciones y la sociedad, sosteniéndose en políticas públicas construidas únicamente para la población infantil. (Andrade, Bustos & Guzmán, 2014)

7.2 Capítulo II: Análisis de las políticas públicas de atención a la infancia víctima del desplazamiento forzado

A la luz de la ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de infancia y adolescencia, en el cual se encuentran registradas en el capítulo I las obligaciones por parte del Estado, la familia y la sociedad (Título II: Garantías de Derechos Y Prevenciones) se hace necesario conocer las obligaciones que deben tener por parte de estas tres intuiciones con los niños y niñas. En el Artículo 39, de dicha Ley, se especifican las obligaciones de la familia, las cuales son “promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. (...)” (Congreso de la Republica, 2006).

Al igual que en la ley mencionada anteriormente, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en el Artículo 18-1 se impone en los siguientes términos “(...) Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño”, y en el Artículo 18-2 de la Convención afirman que “a los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños”. (UNICEF, 2006, p. 16)

La responsabilidad por parte de la familia con los infantes víctimas o no del desplazamiento debe de ser constante y responsable, la ley así lo impone al igual que las conductas de ética que la sociedad nos impone con los menores de edad, futuro de la sociedad.

Al igual que la familia, el Estado también adquiere responsabilidades con los infantes y adolescentes, las cuales se exponen en la misma Ley (Código de Infancia y Adolescencia) en el Artículo 41, Título II, Capítulo 1, el cual expresa 37 ítems sobre dichas obligaciones, además de este encabezado “El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal (...)”. El Estado debe de cerciorar el cumplimiento de las normas estipuladas y las políticas públicas creadas, además del goce de los derechos de los seres humanos y el restablecimiento de los mismos en el caso de las víctimas.

Por último, se mencionan las responsabilidades de la sociedad con los niños, niñas y adolescentes en el Artículo 40 (Ley 1098 de 2006) en el cual se afirma que

En cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales, tienen la obligación y la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes. (Congreso de la Republica, 2006)

Como lo dicta el Código y cada uno de sus artículos, los colombianos somos responsables de velar por la seguridad y los derechos de los infantes y adolescentes “nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y a aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana.” (Código de Infancia y Adolescencia, Art. 4, 2006)

Realizando un recuento de lo anteriormente descrito, se presentara, a continuación, el cuadro No 1 y el Cuadro No 2 de las instituciones de orden nacional, departamental y municipal responsables de la atención a víctimas de desplazamiento por conflicto armado.

Cuadro 1. Instituciones de orden nacional responsables de la atención de víctimas de desplazamiento por conflicto armado

Institución	Objetivo
<p>Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia (SNAIPD)</p>	<p>Según la Ley 387 de 1997, Artículo 4: “1. Atender de manera integral a la población desplazada por la violencia para que, en el marco del retorno voluntario o rea-sentamiento, logre su reincorporación a la sociedad colombiana. 2. Neutralizar y mitigar los efectos de los procesos y dinámicas de violencia que provocan el desplazamiento, mediante el fortalecimiento del desarrollo integral y sostenible de las zonas expulsoras y receptoras, y la promoción y protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.</p>
<p>Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia (CNAIPD)</p>	<p>Según la Ley 387 de 1997, Artículo 6: “(...) órgano consultivo y asesor, encargado de formular la política y garantizar la asignación presupuestal de los programas que las entidades responsables del funcionamiento del Sistema Nacional de atención integral a la población desplazada por la violencia, tienen a su cargo.</p>

Fiscalía General de la Nación	Según la Ley 1448 de 2011 Artículos 23, 38, 105, 119, 186: garantizara el cumplimiento de las investigaciones para el derecho a la verdad y la justicia de las víctimas.
Registraduría Nacional del Estado Civil	Según la Ley 1448 de 2011 Artículo 66 “quien estará encargada de garantizar los derechos mínimos de identificación a la población”. (Santamaría, 2011, p. 17)
Policía Nacional	Según la Ley 1448 de 2011 Artículos 23, 35, 45, 105, 116, 174.3: “no sólo para garantizar el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, sino también para conservar las condiciones de seguridad en la restitución de tierras y ejercer sus funciones como policía judicial en la garantía de los derechos de las víctimas.” (Santamaría, 2011, p. 17)
El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Según la Ley 1448 de 2011 Artículos 47, 65, 66, 182, 186, 187, 188, 190: “quien además de garantizar atención especializada y reparación integral para niños, niñas y adolescentes, debe contribuir en la protección de los derechos de alojamiento transitorio, alimentación y reunificación familiar.” (Santamaría, 2011, p. 18)
El Instituto	Según la Ley 1448 de 2011 Artículos 76, 91, 96: “quien

Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER	adelanta labores concretas en los procesos de restitución y adjudicación de predios.” (Santamaría, 2011, p. 18)
El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	“Quien presta los servicios forenses a la comunidad y a la administración de justicia, necesarios para el esclarecimiento de la verdad y acceso a la justicia en algunas violaciones de derechos humanos.” (Santamaría, 2011, p. 18)

Cuadro 2. Instituciones de orden departamental y municipal responsables de la atención de víctimas de desplazamiento por conflicto armado

Institución	Objetivo
Gobernación de Antioquia	En la Base Plan de Desarrollo (2015-2019) en el componente Derechos humanos - DHH, derecho internacional humanitario (DIH) y víctimas del conflicto armado se tiene como objetivo de la Gobernación de Antioquia: “Promover acciones para el avance en la garantía y goce efectivo de los derechos humanos de la población antioqueña, en articulación con los actores institucionales y sociales corresponsables, en el marco de las normas constitucionales y legales.” (p.358)
Comités territoriales de justicia	Según Ley 1448/11 Artículo 173: “(...) encargados de elaborar planes de acción en el marco de los planes de

transicional	desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal (...)"
--------------	---

Los dos cuadros anteriormente mostrados fueron construidos con información recogida de artículos pertenecientes a las leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011; además, de las bases del plan de desarrollo del periodo 2015-2019 y la cartilla “implementación de la ley de víctimas en las entidades territoriales” escrita por Claudia Milena Santamaría Vecino.

7.2.1 Análisis de políticas públicas a nivel nacional

A nivel nacional, en Colombia se cuentan con dos leyes que protegen las víctimas de desplazamiento por conflicto armado, estas son la ley 387 de 1997 “por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.” (Congreso de la Republica, 1997), y la ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.” (Congreso de la República, 2011)

La ley 387 de 1997 está compuesta por cuatro títulos y 34 artículos; a continuación se mencionaran los artículos más relevantes para la presente investigación, como lo es el artículo 1, del título I donde se encuentra la definición de desplazado la cual indica que

Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público.

(Congreso de la Republica, 1997)

El artículo 14 de la sección 3, Capítulo II, Título II se mencionan las medidas que adoptara el Gobierno Nacional para la prevención del desplazamiento. El Artículo 29, del título IV trata de la protección a las personas desplazadas, tales como: la creación de grupos de trabajo para la prevención y anticipación de los riesgos que pueda generar el desplazamiento, promoción de actos ciudadanos y comunitarios para la convivencia pacífica, desarrollar acciones para evitar la arbitrariedad y discriminación y para mitigar los riesgos contra la vida, diseño y ejecución de un plan de Difusión del Derecho Internacional Humanitario y como último asesorar a las autoridades departamentales y municipales encargadas de los planes de desarrollo para seguir incluyendo programas de prevención y atención. Y culminando en el Artículo 30 menciona el apoyo a organizaciones de desplazados.

En dicha ley, se plantea en la mayoría de los artículos disposiciones de ámbito Institucional y organizacional de las entidades responsables de las víctimas de desplazamiento; las descripciones se realizan de forma general para la población desplaza y no se encuentra existencia de Artículos específicos para los infantes víctimas de desplazamiento.

Por su parte, la Ley 1448 de 2011, está integrada por IX títulos y 308 artículos en total. El Título I “Disposiciones generales” comprende los artículos del uno al 34; en el Artículo 3 se realiza la descripción de víctima de esta manera

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Congreso de la Republica, 2011)

En el Artículo 28 de la misma ley, acorde al artículo antes descrito se mencionan los derechos de las víctimas entre ellos derecho a la verdad, justicia, reparación, acudir a escenarios de dialogo institucional y comunitaria, solicitud y recibimiento de atención humanitaria, a la reunificación familiar, retornar a su lugar de origen, a la restitución de tierras, entre otros. Para cerrar el Título I se encuentra el Artículo 34 el cual hace alusión al compromiso del Estado.

El Titulo II “derechos de las víctimas dentro de los procesos judiciales” comprende los artículos del 35 al 46. El Titulo III “ayuda humanitaria, atención y asistencia” intuye los artículos del 47 al 68. El Titulo IV titulado “reparación de las Víctimas” alcanza los artículos del 69 al 152, el Artículo 74 dicta una definición de despojo y abandono forzado de tierras, indicando que

Se entiende por despojo la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación, ya sea

de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia. (Congreso de la Republica, 2011)

Se cita el artículo anterior debido a que la investigación está trazada por la línea del desplazamiento forzado y tanto los infantes como adultos sufren el despojo de tierras al ser expulsados de las mismas.

El Título V “de la institucionalidad para la atención y reparación de las Víctimas comprende los artículos desde el 153 al 191. El Título VII (SIC, es VI) “Protección Integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas” comprende los artículos del 181 al 191, en el Artículo 181 se realiza la definición de niño, niña y adolescente de la siguiente forma

(...) Se entenderá por niño, niña y adolescente toda persona menor de 18 años. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, gozarán de todos los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, con el carácter de preferente y adicionalmente tendrán derecho, entre otros (...) (Congreso de la Republica, 2011)

El Artículo 182, del título VII hace énfasis en la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes incluyendo medidas como la indemnización, rehabilitación, satisfacción, restitución y garantías de no repetición. El Artículo 183, del título VII afirma que el restablecimiento de los derechos de los infantes deberá hacerse mediante los procesos y mecanismos de la Constitución y las leyes, y en particular el código de infancia y adolescencia. El artículo 188, del título VII realiza la afirmación sobre el conducto regular de los niños y niñas huérfanos a cargo del ICBF. El Artículo 189 contiene el tema de los niños, niñas ya adolescentes víctimas de minas antipersonales, municiones sin explotar y artefactos

explosivos improvisados. El artículo 190, del título VII sobre los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito.

El Título VIII “participación de las víctimas” los artículos 192 al 194 y por último, el Título IX las disposiciones finales de los artículos 195 al 208.

Al realizar la revisión en el ámbito nacional, las Leyes 387 de 1997 y la 1448 de 2011, contienen disposiciones para la población desplazada por violencia en general y únicamente en el Título VII, de la Ley 1448 de 2011, se dictan disposiciones para los niños, niñas y adolescentes. El Congreso de la República en estas leyes menciona instituciones como el Centro de Memoria Histórica, el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las víctimas y el Fondo de Reparación para las Víctimas de la violencia las cuales pueden contribuir con la reparación de los derechos humanos vulnerados en el acto del desplazamiento. Además, menciona entre las garantías de no repetición, la desmovilización de grupos armados y pedagogía social, como colombianos podemos observar la situación que ha cruzado el país desde los años 50 con la violencia y la creación de grupos armados al margen de la ley y debido a esto se puede concluir que las garantías de no repetición son de difícil cumplimiento, ya que en la ciudad de Medellín se observa el desplazamiento intraurbano donde las familias que fueron desplazadas una vez, pueden ser desplazadas hasta dos y tres veces debido a esta problemática.

7.2.2. Análisis de políticas públicas a nivel departamental

Desde una mirada más cercana al contexto de la investigación, en el ámbito departamental, en el sumario del Plan de Desarrollo Departamental “Antioquia la más Educada”, haciendo alusión a la Ordenanza No 14, del 14 de julio de 2012, donde se adopta

dicho plan para el periodo 2012-2015. Este Plan está compuesto por siete Líneas estratégicas tituladas así respectivamente, Línea 1 Antioquia Legal, 2 La Educación como motor de la transformación de Antioquia, 3 Antioquia es segura y previene la violencia, 4 Inclusión Social, 5 Antioquia es verde y sostenible, 6 proyecto Integral Regional para el Desarrollo de Urabá y 7 Antioquia sin frontera; las cuales se mencionan en el Artículo 1 de la Ordenanza que lo adopta.

En la Ordenanza se desarrollan cada una de las Líneas Estratégicas, donde es necesario centrarse en la Línea 3: Antioquia es segura y previene la violencia, donde se presenta como objetivo de dicha línea

Fortalecer las capacidades institucionales, comunitarias, familiares e individuales que posibilitan las condiciones de seguridad integral a través de la lucha contra la criminalidad, la prevención de la violencia, el acceso a la justicia y la defensa y promoción de los derechos humanos.

(Gobernación de Antioquia, 2012, p. 112)

Esta línea contiene cuatro componentes y cada uno sujeta programas y proyectos. El primer componente titulado “La seguridad: un asunto de todos” ofrece programas como: política criminal regional para la seguridad y fortaleciendo nuestra institucionalidad local. El segundo componente “Entornos protectores que previenen la violencia” con un programa llamado construyendo ciudadanía prevenimos la violencia. El tercer componente “Una justicia cercana y oportuna” con el programa titulado fortalecimiento de las instituciones responsables del servicio de justicia formal y los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Por último, el cuarto componente “Derechos humanos y atención a víctimas con horizontes de reconciliación” menciona tres programas, promover el respeto y la protección de

los derechos humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario. El segundo programa es el Programa Departamental de Atención Integral y Reparación Víctimas del conflicto con dos proyectos llamados: Plan retorno y reubicación, y coordinación y articulación para la atención integral y reparación a la población víctima del conflicto a través de la ruta de atención. El último programa del componente 4, llamado Reintegración comunitaria hacia un horizonte de reconciliación, con un proyecto llamado Procesos de reconstrucción del tejido social.

Cada una de las líneas estratégicas de este plan es importante para el desarrollo efectivo de un departamento, aunque como se menciona anteriormente la Línea 3 es la que más se acerca a los temas centrales de esta investigación, pero aún más el componente 4, en el que se habla sobre los derechos humanos y reconciliación de las víctimas; en otros apartados de este plan no se encuentran líneas, componentes, programas o proyectos específicos para niños y niñas víctimas de desplazamiento.

De igual modo, en el ámbito departamental haciendo énfasis en las Ordenanzas existentes en la Asamblea Departamental de Antioquia, revisando las expedidas el periodo 2012-2015 se encontraron en total 198 ordenanzas. Sin embargo, la misma entidad cuenta con información de cinco ordenanzas que tratan temas específicos de la población desplazada en el departamento de Antioquia, como lo son las ordenanzas No 22, de septiembre 29 de 1997, por medio de la cual "...se crea el fondo departamental para la prevención, atención y recuperación de desastres y para la población víctima y/o desplazada por la violencia".

Como segunda ordenanza, está la No 6, del 30 de mayo de 2006, "Por la cual se adopta la política pública para la prevención del desplazamiento forzado, la protección,

reconocimiento, y reparación de los derechos de la población afectada por el desplazamiento forzado por la violencia en el Departamento de Antioquia. La tercera ordenanza es la No 2, del 12 de marzo de 2007, “Por medio de la cual se adopta el Plan Integral Único PIU para la población afectada por el desplazamiento forzado por la violencia en el departamento de Antioquia”, esta ordenanza está formada por dos artículos en los cuales se especifican que dicha ordenanza se crea en el marco de la anteriormente mencionada (Ordenanza No 6 de 2006). Para ampliar la información de la ordenanza anteriormente mencionada, el Plan Integral Único -PIU- Del Municipio De Medellín 2010 – 2017

Está definido desde los diferentes enfoques planteados desde la política pública municipal, al respecto, se proponen como lineamientos generales que permiten identificar las afectaciones específicas a raíz del desplazamiento forzado, a la vez direccionar las intervenciones institucionales de acuerdo a dichas especificidades. Para ello se fundamenta en un enfoque de derechos, diferencial, poblacional y participativo, territorial, medio ambiental, de desarrollo. (Alcaldía de Medellín, 2011, p. 6)

Por último, las ordenanzas No 46, del 16 de septiembre de 2013, y la ordenanza No 57, del 8 de noviembre de 2013, enunciadas asimismo “Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia para comprometer vigencias futuras ordinarias” y en las cuales se disponen temas como recursos económicos brindados para programas y proyectos relacionados con víctimas del desplazamiento y conflicto armado.

Con base en la revisión del Plan Desarrollo Departamental y tanto de las ordenanzas del periodo 2012- 2015 como las cuatro encontradas para la población desplazada, se concluye que en Antioquia no existen acciones concretas de atención a la infancia que es

víctima del desplazamiento. Las líneas estratégicas del plan y las ordenanzas del periodo mencionado tienen una variedad de temas para mejorar en el departamento, pero siendo la infancia una población tan importante se debería de velar mejor por el cuidado, protección y cumplimiento de los derechos humanos, la integridad física y psicológica.

7.2.3. Análisis de políticas públicas a nivel municipal

Por último, en el contexto municipal siendo el que le compete a la investigación, se revisará el Plan de Desarrollo “Medellín un Hogar para la Vida” (2012- 2015). Es importante rescatar como primer aspecto relevante del plan las tres líneas estratégicas, la primera línea es el Indicador Multidimensional de Condiciones de Vida -IMCV- y en el cual la Alcaldía de Medellín asegura que

Tiene gran cobertura en dimensiones sociales, económicas y físicas, tales como: pobreza, educación, salud, acceso a la vivienda, medio ambiente, ingresos y seguridad ciudadana. La medición del impacto del Plan de Desarrollo se visualiza a través de este indicador que proporciona una visión clara del avance de las condiciones de vida de la población de cada una de las áreas geográficas del Municipio de Medellín, para la implementación de acciones que permitan mejorar la situación de las comunidades con menores índices y disminuir la desigualdad mediante la orientación de programas sociales. (2012, p.35)

Tiene sentido que la afirmación de dicha entidad compete a esta investigación, ya que el IMCV (Indicador Multidimensional de Condiciones de Vida) abarca toda la población del municipio y como bien se expresó en páginas anteriores Medellín es uno de los mayores lugares de arribo para víctimas de desplazamiento forzado, y el objetivo de la Alcaldía al implementar este indicador es mejorar las situaciones de las comunidades.

El segundo indicador es sobre Pobreza y desigualdad en la distribución de los ingresos, en el cual se sustenta que “el nivel de ingresos es determinante en la calidad de vida, y en el desarrollo humano de una sociedad, puesto que el manejo de los recursos hace parte de las oportunidades que las personas poseen para llevar una vida decente” (Alcaldía de Medellín, 2012, p.36). Las personas en situación de desplazamiento que llegan a la ciudad de Medellín se ven vulneradas con respecto a un trabajo digno y esto hace que las condiciones económicas sean bajas y no puedan alcanzar un nivel de vida decente, los niños y niñas se ven afectados por las situaciones que viven los padres o acudientes con respecto a la desigualdad que se vive en el municipio y en el país.

Por último, se expresa el Indicador de Desarrollo Humano -IDH-, el cual afirma que

El IDH de Medellín se calcula de acuerdo con los criterios utilizados hasta el año 2009 por las Naciones Unidas, para el IDH a nivel de países. El índice que varía entre 0 y 1 o el indicador que varía entre 0 y 100, se basa en el cálculo estadístico de tres parámetros: i) una vida larga y saludable: tomando como variable proxy la esperanza de vida, ii) el conocimiento: tomando como proxy la tasa de alfabetización en adultos, y la tasa bruta de matriculados en primaria, secundaria, media y superior, y finalmente, iii) un nivel de vida digno: tomando como proxy el ingreso, que se mide por el Producto Interno Bruto per cápita en dólares americanos PPA (Paridad de Poder Adquisitivo). (Alcaldía de Medellín, 2012, p.41)

Según lo afirmado en el párrafo anterior, la población víctima de desplazamiento por conflicto armado está expuesta a que se vulneren los tres ítems para la medición del IDH, con respecto a la esperanza de vida dicha población tiene menos probabilidades de ser cumplido pues son víctimas directa del conflicto armado; en relación al conocimiento y el nivel de alfabetización las personas desplazadas están en una situación de transado de lugar constante y

con las posibilidades de una educación continua más bajas. Finalmente, el nivel de vida digna se hace más difícil para la población por ser personas que salen de sus tierras pocas pertenencias y al llegar a los lugares de arribo sus viviendas no son de óptimas condiciones.

En el mismo plan municipal, en la Línea 1- Ciudad que respeta, valora y protege la vida – Componente 1: Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad, contiene ocho programas y uno de ellos se titula “Medellín protege los derechos humanos” el cual se ampliara más adelante. En dicho componente se hace referencia a la tasa de homicidios, mujeres víctimas de violencia, violencia sexual e intrafamiliar y por último, dos temas que es necesario profundizar en esta investigación: víctimas del conflicto y niñez y juventud.

Con relación al tema de víctimas del conflicto armado, la Alcaldía de Medellín afirma que

Medellín es la segunda ciudad del país con el mayor número de personas víctimas del conflicto armado, y la primera en Antioquia. El número estimado de víctimas asentadas en la ciudad en 2011 fue aproximadamente de 250 mil, de las cuales, 224.326 son víctimas de desplazamiento forzado, y 25.000 son víctimas de otros delitos. Así, el 89,7% de las víctimas en Medellín son desplazadas por la violencia. (2012, p. 65)

Según lo dicho anteriormente, en la ciudad de Medellín se vive un fuerte conflicto y múltiples consecuencias de este, los niños y niñas son principalmente vulnerados por la poca facilidad para la toma de decisiones, el proceso del ciclo vital en el que se encuentran se caracteriza por la creación de subjetividades y la construcción de un sentido de vida, y en medio de esta violencia los infantes tendrán una alta posibilidad de ver quebrantados sus

derechos. Para confirmar lo anteriormente planteado el Plan de Desarrollo trata el tema de niñez y juventud donde se afirma que

(...) la niñez sigue siendo una población especialmente vulnerable a la violencia y al abuso tanto al interior de las familias como en el ámbito social. Así mismo, los y las jóvenes siguen siendo un grupo poblacional que requiere de grandes esfuerzos en materia de prevención, atención y control frente a la seguridad y convivencia (...) (2012, p. 66)

Para cerrar el contenido de la Línea 1- Componente 1 el programa anteriormente mencionado “Medellín protege los Derechos Humanos” tiene como fin garantizar la protección, el reconocimiento, el restablecimiento y la reparación integral de los derechos humanos, esto se realizó en el periodo 2012-2015 por medio del fortalecimiento de la capacidad institucional en la aplicación de la política pública y así lograr dignificar la vida; de igual modo se menciona el seguimiento a las víctimas de trata de personas y el fortalecimiento de las mesas de derechos humanos. (Alcaldía de Medellín, 2012)

En la Línea 2, del mismo Plan, “Equidad, prioridad de la sociedad y el gobierno”, en el Componente 4 Medellín ciudad de niños, niñas y adolescentes, se destacan tres programas los cuales son Buen Comienzo, Protección Integral a la Infancia y adolescencia y Ejerciendo ciudadanía con la Infancia y Adolescencia. En la descripción del Componente 4 se afirma que

En Medellín existe una población de 570.159 niños, niñas y adolescentes entre cero y 17 años correspondiente al 24,0% del total de la población de la ciudad. De estos, 291.019 son hombres (51,0%) y 279.140 son mujeres (49,0%). Así mismo, 175.702 son niños y niñas entre cero y cinco años (primera infancia); 184.256 tienen entre seis y 11 años de edad (infancia); y los restantes 210.201 son adolescentes entre 12 y 17 años. (Alcaldía de Medellín, 2012, p. 176)

En relación con la población de niños y niñas en la ciudad se realizó la propuesta de tres programas (periodo 2012-2015) los cuales se mencionaron anteriormente, el primero de ellos titulado Buen Comienzo el cual plantea que su objetivo es “promover el desarrollo integral, diverso e incluyente de niñas y niños desde la gestación hasta los cinco años, en una perspectiva interdisciplinaria del ciclo vital, protección de los derechos y articulación interinstitucional” (Alcaldía de Medellín, 2012, p. 179); además esboza una estrategia llamada de “De cer0 a Siempre”.

El segundo programa, llamado Protección Integral a la Infancia y Adolescencia el cual afirma que su objetivo será

Desarrollar estrategias de promoción de una cultura garante de derechos, prevención de los riesgos y restitución de los derechos vulnerados, en el marco de la corresponsabilidad, con un enfoque diferencial para la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, en articulación con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. (Alcaldía de Medellín, 2012, p. 181)

Además, dicho programa pretende llegar a las familias y/o acudientes de los niños y niñas desde un enfoque poblacional y diferencial (sexo, diversidad de género, etnia, ciclo generacional, situación o condición social) a través de estrategias de divulgación de la ley de Infancia y Adolescencia; por último el enfoque del programa se basó en las cuatro categorías de derechos (existencia, desarrollo, ciudadanía y protección), apuntando a la universalización de los derechos. (Alcaldía de Medellín, 2012)

Finalmente, el tercer programa llamado “Ejerciendo ciudadanía con la infancia y adolescencia”, tiene como objetivo principal

Promover la difusión, reconocimiento y garantía del ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia, apelando a los derechos como elemento transformador para la promoción de ciudadanías activas y participativas. (Alcaldía de Medellín, 2012, p. 182)

Realizando el recuento de las Líneas, Componentes y Programas mencionados en el Plan de Desarrollo de la Alcaldía de Medellín (2012-2015) y que competen con los temas principales de esta investigación, se llega a la conclusión que tiene muy buenas apuestas con respecto a los derechos humanos, primera infancia, infancia y adolescencia; sin embargo, los objetivos apuntan a la población en general y en la lectura realizada no se encuentran programas o propuestas para las víctimas de desplazamiento por conflicto armado, en especial para los niños y niñas vulnerados.

A nivel municipal también se hace necesario revisar los acuerdos del periodo 2012-2015 en el municipio de Medellín. El Concejo de Medellín hace públicos 68 Acuerdos aprobados para el año 2012, 104 Acuerdos en el año 2013, 50 Acuerdos para el 2014 y en el 2015 57 Acuerdos. En los acuerdos suministrados por el Concejo de Medellín para el periodo mencionado, ninguno de ellos tiene relación directa con la población desplazada y la infancia.

Realizando la revisión a nivel nacional, departamental y municipal de las políticas públicas relacionadas con población desplazada particularmente de niños y niñas, se puede evidenciar que existen fortalezas a nivel nacional y departamental con la población desplazada en general, las dos leyes mencionadas y las ordenanzas encontradas acogen los componentes fundamentales que deben cubrir las víctimas de desplazamiento. Además, a nivel municipal se encuentra componentes que se refieren a los derechos humanos y lo más importante, tres

programas que buscan la protección de niños y niñas. Sin embargo, en ninguno de los tres niveles se logra evidenciar políticas públicas específicas para los infantes víctimas de desplazamiento por conflicto armado, conclusión a la que se llega después de una revisión bibliográfica. Es un hallazgo el cual como futura profesional de las Ciencias Humanas y Sociales causa preocupación, después de la revisión literaria del primer capítulo de esta investigación sería fundamental que la sociedad y los entes gubernamentales reconocieran la importancia de la población infantil vulnerada en Colombia y en el mundo, además de la protección y restablecimiento de sus derechos. Debido al hallazgo antes mencionado se da paso al tercer capítulo que cierra la investigación donde se pretende realizar propuestas de elementos que contienen las políticas públicas para los niños y niñas víctimas de desplazamiento por conflicto armado.

7.3 Capítulo III: Elementos para la construcción de una política pública para los niños y niñas víctimas de desplazamiento por conflicto armado.

El problema que se encuentra en el desarrollo de esta investigación y después de realizar rastreo bibliográficos, se concluye que existe ausencia de políticas públicas explícitas para niños y niñas víctimas de desplazamiento por conflicto armado. Para aportar a la solucionar dicho problema se tendrían dos alternativas, la modificación de las políticas públicas existentes o la aplicación de una política pública adecuada; la primera opción a cual apunta a la modificación de las políticas públicas existentes, sería en cierta medida viable porque se podrían incluir en el Plan de Desarrollo municipal líneas que subsanen las necesidades con la población infantil desplazada. Sin embargo, esta opción no abarcaría por completo todos los lineamientos correspondientes para proteger a dicha población.

Al explicar en líneas anteriores por qué la modificación de las políticas públicas existentes no sería completamente viable, se da paso para argumentar la segunda opción la cual sería la aplicación de una política pública adecuada. Al conocer la historia del conflicto armado en Colombia, el contexto en el cual se ha desarrollado, sus consecuencias y principales víctimas, sería de gran importancia realizar una política pública exclusivamente para una de las poblaciones más vulneradas, los niños y niñas. Política pública basada en la reconstrucción de los proyectos de vida, al igual que asimilar el nuevo modo de vivir con las experiencias pasadas, serían ítems importantes de la propuesta a realizar.

Debido a que la investigación se desarrolla principalmente a nivel local, sería pertinente realizar una propuesta de elementos que sujetaría una política pública para el municipio de Medellín. El objeto de la política pública se centraría en la restitución de los

derechos de los infantes víctimas de desplazamiento por conflicto armado que viven actualmente en el municipio de Medellín. Con respecto al dicho objeto la Ley 1098 de 2006 afirma en su Artículo 51 que

El restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes es responsabilidad del Estado en su conjunto a través de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de informar o conducir ante la Policía, las Defensorías de Familia, Las Comisarías de Familia o en su defecto, los Inspectores de Policía o las Personerías Municipales o Distritales a todos los niños, las niñas o los adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad. Cuando esto ocurra la autoridad competente deberá asegurarse de que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar garantice su vinculación a los servicios sociales. (Congreso de la República, 2006)

Por su parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2007) afirma que se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el conjunto de actuaciones administrativas que la autoridad competente debe desarrollar para la restauración de los derechos que han sido vulnerados, teniendo en cuenta el contexto de la protección integral y los principios de prevalencia, además de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.

Los elementos que se desean presentar para la propuesta de una política pública poseen como meta la disminución del impacto que tiene el desplazamiento forzado en las vidas de niños y niñas víctimas del mismo. Esta meta se logrará a través de unos temas, estrategias y/o técnicas planteadas y cruzadas por el paradigma socio-crítico, ya que Alvarado & García (2008) afirman que

El paradigma socio-crítico se fundamenta en la crítica social con un marcado carácter autor reflexivo; considera que el conocimiento se construye siempre por intereses que parten de las necesidades de los grupos; pretende la autonomía racional y liberadora del ser humano; y se consigue mediante la capacitación de los sujetos para la participación y transformación social. (p.190)

En el primer capítulo de la investigación se pudo encontrar algunos puntos de la historia del conflicto armado colombiano, grupos armados y referentes teóricos sobre el desplazamiento; partiendo de ello y de las causas y consecuencias que este fenómeno trae consigo, en necesario hacer referencia básicamente de tres temas en el desarrollo de la propuesta de política pública, cada uno con sus respectivas estrategias y técnicas para aplicar.

Los temas a tratar son elegidos de acuerdo a la principal causa del desplazamiento que es el conflicto armado interno, dicho conflicto está ligado a disputa de poder, territorios, narcotráfico y una larga guerra de más de cinco décadas que han tenido los parridos tradicionales. Sin embargo, para la elección de los temas se revisan las consecuencias que el desplazamiento forzado deja en las personas quienes lo han vivido. Peace Brigades International Colombia (2010) asegura que

Las consecuencias del desplazamiento interno son múltiples. Debido al conflicto, las redes sociales familiares y comunitarias están fragmentadas y las comunidades están desintegradas. La mayoría de estas personas desplazadas por el conflicto armado en Colombia se dirigen a las áreas urbanas. Muchas personas viven en los cinturones de miseria de los centros urbanos bajo condiciones indignas y de sobrepoblación. Las tasas de desempleo en este sector de la sociedad son mayores a las del promedio nacional, mientras que quienes trabajan lo hacen bajo

condiciones de precariedad, con la mayoría de personas desplazadas dedicadas al trabajo en el sector informal. (p.5)

Con respecto a la cita anterior, se puede evidenciar algunas de las consecuencias que la población desplazada en general sufre después del suceso. No obstante, el desplazamiento por conflicto armado para los niños y niñas no implica solo un abandono del territorio, el abandono corresponde a un evento significativo de todo el proceso del desplazamiento (Vanegas, Bonilla & Camacho, 2012). El proyecto de vida de los niños y niñas se ve afectado al ocurrir el suceso, pues sus perspectivas frente a la vida y los sueños que tenían en el lugar donde habitaban podrán cambiar de rumbo en los lugares de arribo, esto debido a las nuevas condiciones de vida a las que se ven enfrentados, tales como la pobreza material, la falta de recursos para asistir a las escuelas, alimentación poco balanceada, situación de hacinamiento, entre otros.

En relación a las consecuencias que presentan los infantes al ser víctimas del desplazamiento y al ser vulnerados los derechos, el primer tema a tratar será la resiliencia, Becoña (2006) citando a Garmezy (1991) quien la define como “la capacidad para recuperarse y mantener una conducta adaptativa después del abandono o la incapacidad inicial al iniciarse un evento estresante” (p. 127). El papel que desempeña la familia, padres o acudientes en el proceso de resiliencia después del suceso de desplazamiento que cambia sus vidas se hace fundamental para lograr la restitución de los derechos mediante las estrategias que a continuación se mencionaran.

Siendo el primer tema la resiliencia, las estrategias estarán basadas fundamentalmente en el trabajo conjunto con el infante y la familia. Becoña (2006), citando a Masten y Garmezy,

(1985) y Wermer y Smith (1992) afirma que se encuentran tres grupos de factores implicados en el desarrollo de la resiliencia en niños y niñas: “1) atributos de los propios niños; 2) aspectos de su familia, y 3) características de su amplio ambiente social.” (p.128)

Cada factor de los mencionados anteriormente está sujeto a unas estrategias explícitas; siendo el primero los atributos de los propios niños y niñas se pretende promover con talleres donde las temáticas centrales sean el autoestima y fortalezas destacadas en el contexto familiar, escolar y social.

El segundo factor se relaciona con los aspectos de su familia, estrategias a utilizar serán el análisis del ambiente familiar y personas con las que convive, allí se reflejaría las problemáticas de la familia y los factores que la pueden convertir en una red de apoyo significativa para los infantes; a partir de los resultados de dicha estrategia se tendrán dos orientaciones, como primera la resolución de los conflictos encontrados o el fortalecimiento de la familia como una red de apoyo para los infantes.

En el tercer factor implicado con el desarrollo de la resiliencia, se encuentran las características de su amplio ambiente social; como primer ente que conforma ese ambiente social es la institución educativa donde el infante asiste (siendo el derecho a la educación protegida y respetada para toda la población y en especial para las víctimas de desplazamiento), allí se deberán realizar estrategias para la inclusión y así lograr un fortalecimiento en el ámbito académico, la habilidad socializadora y el seguimiento de normas. El segundo ente es el barrio donde habita el menor, las estrategias serán basadas en crear un entorno protector promoviendo la sensibilidad frente a la vulneración de los derechos y de esta manera lograr una red de apoyo y ambiente saludable para la familia y el niño o niña.

Como último ente se encuentra la ciudadanía, en la cual se generaran estrategias que fortalezcan la preocupación por la infancia en general y aún más por los infantes víctimas de desplazamiento; talleres con los ciudadanos sobre la ruta a seguir por los desplazados, estigmas, exclusión con la población desplazada y asimilar de que forma el desplazado ya no se sienta como desplazado sino parte del lugar de arribo. Además, charlas con la población vulnerable para realizar reconocimiento de espacios con los cuales se pueden sentir identificados y fomentar el sentido de pertenencia por el nuevo hogar.

El segundo tema será proyecto de vida en los niños víctimas de desplazamiento, Franco & Pérez (2009) citando a Meertens (2000) afirman que el concepto proyecto de vida

Es entendido como un propósito a corto o mediano plazo, para cuya realización el individuo está enfocando sus actividades o dedicando sus esfuerzos total o parcialmente; remite a un campo de estudio y de acción más amplio que el de las estrategias de supervivencia. Incluye las dimensiones de la experiencia, identidad y percepciones. (p. 419)

El objetivo específico de la realización de estrategias guiadas por este tema, es concretar las experiencias que se tuvieron en un pasado (como el desplazamiento) con las situaciones que se viven en el presente (arribo) y así fluirían las esperanzas del futuro, donde nace el proyecto de vida individual y grupal. (Franco & Pérez, 2009)

Las estrategias estarán fundadas en las dimensiones de experiencia, identidad y percepciones, mencionadas en líneas anteriores. La reconstrucción de la vida cotidiana, el desarraigo, la transformación y/o reconstrucción de identidad, la proyección de un futuro, las nuevas formas de convivencia y la imagen que tiene cada uno sobre sí mismo, son temáticas de las estrategias, estas cruzadas por la técnica de historia de vida donde es posible visualizar

el antes, durante y el después del suceso del desplazamiento; con el fin de recordar y superar momentos que no contribuyan a la buena planeación de un proyecto de vida.

Por último, el tercer tema estaría enfocado a la reparación integral de los niños y niñas víctimas de desplazamiento, en la Ley 1448 de 2011, en el Artículo 25 se hace énfasis al derecho de reparación integral, el cual afirma que

Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante. (Congreso de la Republica)

Según lo dicho en el artículo, las estrategias que se brindarían para la reparación integral subsanarían cada uno de los derechos fundamentales para los infantes. La Unidad para las Víctimas (s.f) considera que “la reparación integral tiene en cuenta las dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, se compone de cinco medidas: rehabilitación, indemnización, satisfacción, restitución (de tierras, de viviendas, fuentes de ingreso, empleo, de acceso a crédito) y garantías de no repetición. (Pr.1)

Las estrategias iniciarían con gestión institucional para la destinación de recursos para ciertos temas como: educación, teniendo como prioridad los niños vulnerados, capacitación al personal en salud para la atención correcta a las víctimas, el fortalecimiento de las redes de apoyo para las familias víctimas, procesos de reparación simbólica y colectiva, ofrecimiento

de restitución de tierra en cuanto sea posible y aceptada y prevención a una posible repetición de desplazamiento.

Los tres temas mencionados como base para la atención de niños y niñas víctimas de desplazamiento presentaron unas estrategias las cuales se pueden ampliar en programas y proyectos adjuntados en el plan de desarrollo municipal de la Alcaldía de Medellín, y esta a su vez acompañada del ICBF Regional Antioquia. Las fortalezas que podrían tener los elementos que contener una política pública mencionada anteriormente sería el reconocimiento de una población vulnerada en específico, como son los niños y las niñas; pues a nivel nacional, departamental y local no existe políticas públicas específicas para este tipo de población. Sin embargo, la primer dificultad que se tendría sería la aceptación de una política pública para esta población y destinación de suficientes recursos para la implementación, esta desventaja se plantea desde el punto de vista del tiempo que se ha mantenido el conflicto armado en Colombia, especialmente en Medellín y aun no se ha formulado dicha propuesta; la población infantil cuenta con recursos legales que los protege, pero los infantes víctimas de desplazamiento requieren un trato y ruta de atención especial.

Dichos elementos para la presentación de una propuesta de política pública se enmarcan principalmente en la Constitución Política de Colombia, Artículo 44 donde mencionan los derechos fundamentales de los niños y niñas; seguida de la Ley 1448 de 2011, donde se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, la Ley 387 de 1997 donde se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la

República de Colombia, y la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia.

Por último, estos elementos deberían adoptarse debido a que sería una propuesta nueva y que beneficiaría de cierta forma a la transformación y la reconstrucción del tejido social

La última afirmación es soportada en que según Picón, Arciniegas & Jiménez (2006) citando a Romero asegurando que “el tejido social se puede comprender como “un conjunto de relaciones efectivas que determinan las formas particulares de ser, producir, interactuar y proyectarse en los ámbitos familiar, comunitario, laboral y ciudadano”

8. Conclusiones

Por medio del rastreo bibliográfico realizado durante esta investigación y a partir de la contextualización del conflicto armado, las causas y consecuencias del desplazamiento en Colombia y por último la revisión de las políticas públicas existentes a nivel nacional, departamental y local, se llega a la conclusión de la inexistencia de políticas públicas explícitas para los niños y niñas víctimas de desplazamiento por conflicto armado del municipio de Medellín.

A la luz de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) se prioriza la atención a infantes y la Ley 1448 de 2011, que hace referencia a la protección de las víctimas realizando un enfoque diferencial por edad, género, etnias, entre otros y realizando priorización a los niños, niñas y adolescentes. En consonancia a lo anterior y lo encontrado en el rastreo bibliográfico, se puede concluir que dicha población víctima de desplazamiento por conflicto armado presenta una vulneración grave de los derechos, y así se evidencia una violación de las leyes mencionadas anteriormente.

En consecuencia de la vulneración de los derechos de los niños y el incumplimiento de las leyes vigentes, se podría afirmar que la inexistencia de estrategias y políticas públicas específicas para el abordaje de las necesidades especiales que tiene los niños víctimas de desplazamiento y el conflicto armado, hace que el abordaje realizado no sea posible evaluar en términos de pertinencia, de aportes reales a la restitución de derechos de niños y niñas, construcción de indicadores y aplicación de estrategias.

La inexistencia de políticas públicas específicas de igual modo trae como consecuencia que la atención a niños y niñas víctimas no sea un tema priorizado por los políticos “de turno”;

la existencia de una política pública implicaría un compromiso más sostenible, duradero y efectivo en términos de priorización de recursos de las deferentes entes municipales y secretarías competentes para el abordaje de esta situación en particular. La existencia de una política estaría presente en todo momento en los planes de gobierno y cada año se destinarían recursos económicos exclusivos para dicha población. Además de recursos humanos para la capacitación del abordaje en todos los ámbitos para los niños y niñas víctimas.

La implementación de una política pública que contenga los componentes que se describen en el capítulo tres de la presente investigación, trae consigo unos retos y desafíos, tales como la realización de un adecuado diagnóstico de los infantes víctimas de desplazamiento por conflicto armado, pues del resultado de este depende la implementación de las técnicas y herramientas para el restablecimiento de los derechos vulnerados. Otro de los retos sería la aceptación de la implementación de la política pública por los entes gubernamentales, para esto se debe realizar una presentación y sustentación tanto teórica como metodológica de la propuesta, estando presentes profesionales del área social y representantes de la comunidad la cual se quiere beneficiar.

La investigación tuvo su límite en el análisis profundo de las políticas públicas vigentes que amparan los niños y niñas víctimas de desplazamiento por conflicto armado, además, después de los resultados hallados se realizaron algunas propuestas de los elementos que debe contener una política pública enfocada únicamente para dicha población. Con base en esta investigación quedan varios asuntos por profundizar y explorar; los tres capítulos que contiene este documento pueden dar pie para investigar interrogantes tales como ¿Por qué no existe una política pública exclusiva para infantes víctimas de desplazamiento? ¿Es posible la

reparación de los derechos de los infantes con las políticas públicas vigentes? ¿Se han cumplido a cabalidad cada uno de los ítems que dictan las políticas públicas existentes? ¿Los derechos fundamentales de los niños y niñas son un tema incluido en los planes de desarrollo municipales y departamentales?

Por último, es importante destacar el rol del Trabajador Social en cuanto a diversos ambientes que se puede desempeñar para realizar aportes valiosos en pro de la población infantil desplazada: la creación de propuestas a nivel institucional, el trabajo conjunto con un equipo interdisciplinario, la velación de cumplimiento de las leyes vigentes que priorizan los niños y niñas, la presentación de propuestas inexistentes en cuanto a temas que poco priorizados en la comunidad o en el municipio, entre otros, son actos que van trazados por la ética profesional y personal.

Referencias Bibliográficas

- Alcaldía de Medellín. (2012). Plan de Desarrollo 2012-2015 Medellín un hogar para la vida.
- Alcaldía de Medellín (2011). Plan Integral Único -PIU- del Municipio de Medellín 2010-2017.
- Alvarado, L & García, M. (2008). Características más relevantes del paradigma socio-critico: su aplicación en investigaciones de educación ambiental y de enseñanza de las ciencias realizadas en el Doctorado de Educación del Instituto Pedagógico de Caracas. *Sapiens, Revista Universitaria de Investigación*. (2), P. 187- 202.
- Andrade, J. A., Bustos, J. S., & Guzmán, P. P. (2015). Análisis de la figura humana en niños y niñas desplazados en Colombia. *El Ágora USB*, 15(1), 255-268.
- Aristizabal, A. (2013). ¿Se puede desactivar la violencia?. *Universidad pontificia Bolivariana Revista de la facultad de Trabajo Social*, Vol. 30, (30), 72-86.
- Asamblea Departamental de Antioquia. Recuperado de <http://www.asambleadeantioquia.gov.co/2016/>
- Becoña, E. (2006). Resiliencia: definición, características y utilidad del concepto. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*. Vol. 11, (3), 125-146.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). (2005). Derecho Internacional Humanitario Respuestas a sus preguntas. Ginebra.

Concejo de Medellín. Recuperado de

<http://www.concejodemedellin.gov.co/concejo/concejo/index.php>

Congreso de Colombia. (10 de junio de 2011). Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones [Ley 1448 de 2011].

Congreso de Colombia. (18 de julio de 1997). Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. [Ley 387 de 1997].

Congreso de Colombia. (8 de noviembre de 2006). Código de infancia y adolescencia. [Ley 1098 de 2006].

Corte Constitucional. (2004). Sentencia T 025. Recuperado de

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>

Corte Constitucional. (2008). Auto 251. Recuperado de

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2008/A251-08.htm>

Díaz, V. y Leiva, P. (2009). *La gente de nadie: desplazamiento forzado*. (Trabajo de grado).

Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia.

Fondo de las Naciones Unidas por la Infancia (UNICEF). (2006). Convención sobre los derechos del niño. Recuperado de https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_06.pdf

Franco, F. J., & Pérez L. M. (2009). Proyecto de vida y territorio en la contemporaneidad: una revisión conceptual y metodológica para examinar la constitución de subjetividades en la ciudad. *Investigación Y Desarrollo*, 17(2), 412-433.

Gobernación de Antioquia. (s/f). Bases del Plan de Desarrollo de Antioquia, pensando en grande 2015-2019. Recuperado de <http://antioquia.gov.co/images/pdf/BASES%20DEL%20PLAN%20DE%20DESARROLLO%20PENSANDO%20EN%20GRANDE%202016-2019.pdf>

Gobernación de Antioquia. (2012). Diagnóstico de Garantía de Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Antioquia.

Lahera, E. (2004). Política y políticas públicas. Recuperado de http://aprende.contraloria.gov.co:8080/courses/506/Lahera_Eugenio_PP.pdf

Mendoza, A.M. (2012). Desplazamiento forzado en Colombia y la intervención del Estado. *Revista de Economía Institucional*. 14, (26), 169-202. Recuperado de <http://www.economiainstitutional.com/pdf/no26/amendoza.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2014). Impacto del conflicto armado en el estado psicosocial de niños, niñas y adolescentes. Recuperado de <http://rni.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/Documentos/IMPACTO%20CONFLICTO>

% 20ARMADO% 20EN% 20EL% 20ESTADO% 20PSICOSOCIAL% 20DE% 20NINOS% 20Y%
20ADOLESCENTES.pdf

Ordenanza N°2 del 12 de marzo de 2007.

Ordenanza N° 06 del 30 de mayo de 2006.

Ordenanza N° 22 del 29 de septiembre de 1997.

Ordenanza N° 46 del 16 de septiembre de 2013.

Ordenanza N° 57 del 08 de noviembre de 2013.

Organización de las Naciones Unidas. (2013). *La ONU y los derechos humanos*. Recuperado de

<http://www.un.org/es/rights/overview/>

Peace Brigades International Colombia. (2010). Boletín especial: Desplazamiento forzado en

Colombia crimen y tragedia humanitaria. N° 14. Recuperado de [http://www.pbi-](http://www.pbi-colombia.org/fileadmin/user_files/projects/colombia/files/colomPBIa/100107_boletin_PBI_de)

[colombia.org/fileadmin/user_files/projects/colombia/files/colomPBIa/100107_boletin_PBI_de](http://www.pbi-colombia.org/fileadmin/user_files/projects/colombia/files/colomPBIa/100107_boletin_PBI_de)
[splazamiento_2010_WEB.pdf](http://www.pbi-colombia.org/fileadmin/user_files/projects/colombia/files/colomPBIa/100107_boletin_PBI_de)

Personería de Medellín. (2015). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad de*

Medellín 2015. Recuperado de

[http://www.personeriamedellin.gov.co/index.php/documentos/informes-ddhh/category/18-](http://www.personeriamedellin.gov.co/index.php/documentos/informes-ddhh/category/18-informes-ddhh-2015)
[informes-ddhh-2015](http://www.personeriamedellin.gov.co/index.php/documentos/informes-ddhh/category/18-informes-ddhh-2015)

Pita, S. & Pértegas, S. (2002). Investigación cualitativa y cuantitativa.

Red Nacional de Información. (2015). Lineamiento enfoque diferencial niñez y adolescencia.

Recuperado de <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/385>

Registro Único de Víctimas. (2016). Recuperado de <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107>

República de Colombia, Ministerio de la Protección, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

(2007). Lineamientos técnicos proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Rico, A., Alonso, J.C., Rodríguez, A., Díaz, A. & Castillo, S. (2002). La investigación social: diseños, componentes y experiencias. Bogotá.

Santamaría, C. (2011). Cartilla implementación de la ley de víctimas en las entidades territoriales.

Recuperada de [http://www.codhes.org/images/DOCUMENTOS-DE-INTERES/Cartilla-](http://www.codhes.org/images/DOCUMENTOS-DE-INTERES/Cartilla-Implementaci%C3%B3n-Ley-de-V%C3%ADctimas.pdf)

[Implementaci%C3%B3n-Ley-de-V%C3%ADctimas.pdf](http://www.codhes.org/images/DOCUMENTOS-DE-INTERES/Cartilla-Implementaci%C3%B3n-Ley-de-V%C3%ADctimas.pdf)

Secretaría De Bienestar Social Gerencia Para La Coordinación Y Atención A La Población

Desplazada SIPOD. (2010). Desplazamiento forzado por la violencia en la ciudad de

Medellín: Seguimiento descriptivo del fenómeno.

Unidad para las Víctimas. Recuperado de <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/inicio>

Unidad para la atención y reparación integral de víctimas. (2013). Informe Nacional de

desplazamiento forzado en Colombia de 1985 a 2012. Recuperado de

[http://www.cjyiracastro.org.co/attachments/article/500/Informe%20de%20Desplazamiento%20](http://www.cjyiracastro.org.co/attachments/article/500/Informe%20de%20Desplazamiento%201985-2012%20092013.pdf)

[01985-2012%20092013.pdf](http://www.cjyiracastro.org.co/attachments/article/500/Informe%20de%20Desplazamiento%201985-2012%20092013.pdf)

Verri, P. (2008). Diccionario de Derecho Internacional de los Conflictos Armados. Buenos Aires,

Argentina. Recuperado de <https://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/p0453.pdf>

Vanegas López, J. A., Bonilla Baquero, C. B., & Camacho Ordóñez, L. B. (2011). Significado del desplazamiento forzado por conflicto armado para niños y niñas. *Fundamentos En Humanidades*, 12(24), 163-189.